



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca proceso selectivo para la formación de bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal de la categoría laboral de Personal de Administración y Servicios de Ingeniero Técnico Agrícola.*

La selección del personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Valladolid, para su contratación con carácter temporal, se realiza a través de Bolsas de Empleo de las correspondientes categorías laborales formadas por una relación de aspirantes que han superado un proceso selectivo de concurrencia pública.

Próximamente, se ha de formalizar una oferta de trabajo de la categoría laboral de Ingeniero Técnico Agrícola, grupo II de personal laboral, a fin de proceder a la cobertura de una plaza de la citada categoría mediante contrato de relevo a tiempo parcial (50%) con destino en la Unidad de Jardinería de esta Universidad (Campus de Valladolid). Las funciones de este grupo y categoría laboral son las que figuran en Anexo I del vigente II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (Resoluciones de 2 de enero de 2007 y 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, B.O.C. y L. de 18 de enero de 2007 y 25 de junio de 2003).

Por ello, y ante la carencia de Bolsa de Empleo de Ingeniero Técnico Agrícola, se hace preciso, de conformidad con el artículo 13 del *Reglamento de Creación y Gestión de Bolsas de Empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes escalas y especialidades, así como para la contratación de personal laboral temporal de los diferentes grupos, categorías y especialidades de la Universidad de Valladolid* (hecho público mediante Resolución del Rectorado de 27 de noviembre de 2017 en el B.O.C. y L. de 4 de diciembre –en adelante, RCGBE–), convocar proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo de la referida categoría laboral.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid–, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 13 del RCGBE, resuelve convocar proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Empleo de la categoría laboral de Ingeniero Técnico Agrícola, de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria.

#### *I.– Requisitos de participación.*

Hallarse en posesión de los requisitos generales legalmente establecidos para acceder a la Función Pública como empleado público con contrato laboral. Específicamente,

hallarse en posesión de la titulación oficialmente requerida. De conformidad con el nivel de titulación exigido en el II Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, para el acceso a los grupos laborales de pertenencia y las características de la categoría laboral convocada, los requisitos serán los siguientes:

Grupo II: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniería Técnica Agrícola o de la titulación que le habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Todos los requisitos de participación se deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, quedando excluidos de él aquellos aspirantes que no cumplan con los citados requisitos.

#### II.– *Solicitudes.*

Según modelo adjunto a estas bases, la solicitud de participación será dirigida al Sr. Rector Magnífico (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8, Valladolid) en el plazo de *7 días hábiles* contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Junto con la solicitud de participación se deberá adjuntar *copia de la titulación* que se alega como requisito de participación que se posee para la participación en el proceso selectivo.

La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

- a) Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, B.O.C. y L. de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, B.O.C. y L. de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante LPACAP–, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Electrónicamente, de acuerdo con la citada LPACAP y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio). A estos efectos, la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», seleccionando consecutivamente las secciones «Carpeta ciudadana» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Personal» e «Iniciar procedimiento: Solicitud de participación en pruebas selectivas de Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral». Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse documentación ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

#### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Cumplimente los campos que figuran en la solicitud de participación indicando con toda claridad su nombre, apellidos y documento de identidad. Se deberán rellenar todos los campos con asterisco («\*»).

Indique el siguiente texto o marque los indicadores de los campos de la solicitud que a continuación se señalan:

- 1.- CONVOCATORIA/ Indique el tipo de convocatoria: Marcar recuadro «Oposición».
- 1.- CONVOCATORIA/ Turno de acceso: «Sin Turno».
- 1.- CONVOCATORIA/ Provincia de Examen: «Valladolid».
- 1.- CONVOCATORIA/ Discapacidad: Marcar por aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad, considerándose como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de exclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- 1.- CONVOCATORIA/ Casilla habilitada al efecto: Indicar los campus territoriales correspondientes a las posibles ofertas de trabajo, con carácter temporal, que se compromete a aceptar. En el caso de no cumplimentar este campo, se entenderá que el aspirante opta a las ofertas de cualquiera de los campus.

«VALLADOLID» / «PALENCIA» / «SEGOVIA» / «SORIA»

#### III.- *Publicidad y comunicaciones.*

Una vez publicada la presente convocatoria en el B.O.C. y L., ésta se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es>, en los apartados «Tablón oficial»/»PAS»). En este mismo lugar se publicarán todos aquellos acuerdos y resoluciones referentes a esta convocatoria.

Asimismo, con el objeto de ampliar la difusión del presente proceso selectivo, la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, acuerdos públicos de los Tribunales y las resoluciones de los distintos órganos de la Universidad en relación con el proceso selectivo, se incluirán a efectos informativos dentro de la página Web de la Universidad de Valladolid: [www.uva.es](http://www.uva.es) (en sección «COMUNIDAD UNIVERSITARIA», «PAS», «EMPLEO PÚBLICO», «CONVOCATORIAS»).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47011, Valladolid. Tlf. 983 184708 – correo electrónico: [seccion.plantillas.pas@uva.es](mailto:seccion.plantillas.pas@uva.es)).

#### *IV.– Aspirantes admitidos.*

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que subsanen en el plazo establecido serán incluidos en las relaciones de aspirantes admitidos, haciéndose públicas antes de tres días a la realización del ejercicio, las incorporaciones efectuadas y las solicitudes de subsanación no estimadas. No obstante, en el caso de aquellos aspirantes que hubiesen solicitado la subsanación en plazo y ésta no hubiera sido resuelta antes de la realización de la prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando la calificación de sus ejercicios condicionada a la admisión definitiva al proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará del modo previsto en la base II, teniéndose en cuenta que para la vía electrónica habrá de cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Carpeta ciudadana» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento: Registro electrónico de documentación general».

#### *V.– Procedimiento de selección.*

Único ejercicio: Se celebrará en una única sesión de manera simultánea para todos los aspirantes admitidos a la prueba en la que se deberá contestar por escrito un cuestionario integrado por preguntas de carácter teórico-práctico. Esta prueba consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 100 preguntas de tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta). Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización a razón de 1/3 del valor de cada pregunta por cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas no penalizarán. Todo el contenido del cuestionario estará relacionado con el temario establecido en el Anexo I de la presente resolución y dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la categoría laboral convocada.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 50 puntos. El tiempo que podrá otorgar el Tribunal a los aspirantes para la realización de la prueba será como máximo de 90 minutos.

Si el Tribunal así lo decide, la prueba teórico-práctica podrá ser distinta a lo indicado anteriormente, siendo indicada tal circunstancia en la resolución por la que se hagan públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Corresponderá al Tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con 50 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de aspirantes presentados y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el desempeño de la categoría laboral de referencia.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, desde el siguiente a la realización del ejercicio o del siguiente a la publicación de las soluciones, en el caso de que la prueba sea tipo test, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, al Presidente del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio del proceso selectivo. El Tribunal indicará, en su caso, en la relación de aspirantes aprobados, las modificaciones efectuadas en base a las alegaciones planteadas. La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará del modo indicado en la base II, teniéndose en cuenta que para su presentación por vía electrónica deberá cumplimentarse bajo el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, en la dirección indicada en la base IV de la convocatoria.

#### VI.– *Tribunal.*

Estará formado, de conformidad con el vigente II Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31), por los siguientes miembros:

<b>Titulares:</b>	Presidente: Manuel Pérez Belver. Secretaria: María Jesús Lorenzo Fernández. Vocal: Miguel Ángel García Zumel. Vocal: María Felicidad López Sainz. Vocal: José Ignacio Montaña Salán. Vocal: Rosario Gómez Gutiérrez.	<b>Suplentes:</b>	Presidente: José Ignacio Nieto Soler Secretario: César Julián Cerezo Pérez. Vocal: Jesús Celada Caminero. Vocal: Fermín Antonio Garrido Lournaga. Vocal: Óscar Arranz Laíz. Vocal: César Caballero Revilla.
-------------------	---	-------------------	--

El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o técnicos cualificados, cuando el número de aspirantes presentados a las pruebas u otras circunstancias así lo aconsejen.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrá la categoría primera.

**VII.– Resolución del proceso.**

El Tribunal hará público en el lugar indicado en la base III, el acuerdo por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la prueba selectiva. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la Bolsa de Empleo. Asimismo, el Tribunal elevará al Sr. Rector Magnífico la propuesta para la constitución de la correspondiente Bolsa de Empleo a favor de los aspirantes aprobados.

En el citado acuerdo del Tribunal en el que se relaciona a los aspirantes que han superado la prueba selectiva, se advertirá a los interesados del plazo de diez días para entregar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de participación:

- a) En el supuesto de los nacionales de otros Estados que puedan acceder con contrato laboral a la administración pública, deberán aportar original y copia para su compulsación del documento de identidad y de la documentación que en cada caso corresponda.
- b) Original y fotocopia para su compulsación del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas de personal laboral correspondientes a la categoría y especialidad objeto de esta convocatoria.

Su presentación tendrá lugar en los mismos términos establecidos en la base II, bajo solicitud dirigida Sr. Rector Magnífico (Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios. Casa del Estudiante. Calle Real de Burgos s/n, Valladolid), salvo su tramitación por vía electrónica que se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, que será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Carpeta ciudadana» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento Registro electrónico de documentación general», debiendo cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» a la que habrá de adjuntarse copia auténtica de la documentación correspondiente referida anteriormente justificativa del cumplimiento de los requisitos para su inclusión en la Bolsa de Empleo.

En el caso de no presentar esta documentación en el plazo señalado, se entenderá que el interesado renuncia a su inclusión en la Bolsa de Empleo. Cumplido este trámite el Sr. Rector Magnífico a la vista de la propuesta del Tribunal y verificados los requisitos de participación de los aspirantes aprobados, dictará resolución final en la que se hará constar el orden de prelación obtenido, una vez dirimidos los empates en la puntuación que se hubieran producido de la manera indicada en el siguiente párrafo. Esta Resolución pondrá fin al procedimiento de selección.



En el caso de que la prueba consista en contestar un cuestionario de tipo test, la igualdad en la puntuación total obtenida se resolverá por el menor número de errores cometidos. De persistir los empates y para el resto de casos en igualdad de puntuación total obtenida, éstos se resolverán por sorteo.

*VIII.– Norma final.*

La motivación de los actos del Tribunal Calificador se ajustará a las bases de la convocatoria y el cumplimiento de las mismas. Los actos administrativos que se deriven de la presente resolución y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LPACAP. Los aspirantes por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la LPACAP.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 27 de noviembre de 2018.

*El Rector,*  
(Por delegación,  
RR de 14/06/2018, B.O.C. y L. del 21/06/18)  
Gerente  
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO Y LABORAL

1.- CONVOCATORIA			
Indique el tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso/Oposición <input type="checkbox"/> Libre Designación			
Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala *			
Especialidad			
Fecha de resolución de la Convocatoria *		Fecha publicación en el Boletín Oficial *	Turno de acceso *
Provincia de examen *	Discapacidad <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma.	
Título académico del aspirante *			
Datos a consignar según las bases de la convocatoria:			
A	<input type="text"/>		
B	<input type="text"/>		
C	<input type="text"/>		
En caso de no tratarse de una convocatoria de constitución de bolsa de empleo, indique si desea formar parte de la bolsa que pueda generarse de la categoría profesional objeto de la misma: * <span style="float: right;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></span>			
Indique, en el caso de una posible oferta de empleo, los Campus en los que se compromete a trabajar. En caso de no indicar ninguno se entenderá que opta a todos. <span style="float: right;">Palencia <input type="checkbox"/> Segovia <input type="checkbox"/> Soria <input type="checkbox"/> Valladolid <input type="checkbox"/></span>			
Observaciones			
2.- DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
Tipo de Documento *	Documento de Identificación *	Nacionalidad *	
Nombre *			Fecha de nacimiento*
Apellido 1º *		Apellido 2º	
Correo electrónico *			Teléfono *
Domicilio *			
Municipio *	Provincia *	C.P. *	País *

**IMPORTANTE:** Los campos marcados con \* deben rellenarse obligatoriamente.



**3.- DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES/  
NOTIFICACIONES (Seleccione una de las siguientes opciones) \***

Medios electrónicos: Notificación telemática

Notificación en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

**4.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

**IMPORTANTE:** Los campos marcados con \* deben rellenarse obligatoriamente.

El/la firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En

,

de

de 20

Fdo. El/la solicitante

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Autorizo a la unidad encargada de tramitar el expediente el acceso a las bases de datos de las Administraciones Públicas, con garantías de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos requeridos para la resolución del expediente. En este caso, el/la interesado/a no tendrá que aportar documentación. El/la interesado/a puede manifestar su oposición marcando la opción No al cumplimentar la solicitud.

<b>Información básica de protección de datos: Procesos selectivos de personal (Reglamento (UE) 2016/679 de 27/4/2016)</b>	
<b>Responsable</b>	Universidad de Valladolid – delegado.proteccion.datos@uva.es
<b>Finalidad</b>	Gestión de la selección de personal aspirante a un puesto de trabajo en la Universidad de Valladolid.
<b>Legitimación</b>	Acceso de los aspirantes a un empleo en la Administración (6.1.c RGPD)
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones para obtención de datos entre Administraciones Públicas.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional.
<b>Información Adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="http://www.uva.es/protecciondedatos">www.uva.es/protecciondedatos</a> .

**ANEXO I****GRUPO II****CATEGORÍA: INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA****I – NORMATIVA**

- Tema 1.*– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: Estructura y organización de la Universidad de Valladolid; Órganos de gobierno; Facultades y Escuelas; Departamentos; Grupos de investigación; Institutos universitarios de investigación; Régimen de impugnación de los de los órganos universitarios; El Defensor de la Comunidad Universitaria.
- Tema 2.*– El personal laboral de administración y servicios en la Universidad de Valladolid: II Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- Tema 3.*– Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y Salud en el Trabajo. EPIs más frecuentes usados en jardinería. Riesgos y medidas preventivas en trabajos de jardinería (botánicos, mecánicos y biológicos).

**II – TEMAS ESPECÍFICOS**

- Tema 4.*– Los reinos de la naturaleza, clasificación de los vegetales, el nombre de las plantas, división de la botánica.
- Tema 5.*– La célula y los tejidos, constitución de los seres vivos, partes de la célula, fenómenos vitales, los tejidos vegetales.
- Tema 6.*– Anatomía y fisiología vegetal. La raíz. Clasificación de las raíces, zonas de la raíz, estructura de la raíz, desarrollo de las raíces, sistema radicular de las plantas cultivadas, utilidad de las raíces.
- Tema 7.*– Anatomía y fisiología vegetal. El tallo, partes del tallo, clasificación de los tallos, estructura del tallo, utilidad de los tallos. Las yemas, clasificación de las yemas.
- Tema 8.*– Anatomía y fisiología vegetal. Las hojas, partes de la hoja, hojas simples y compuestas, clasificación de las hojas según el aspecto del limbo, disposición de las hojas en el tallo. Hojas modificadas. Utilidad de la hoja.
- Tema 9.*– Anatomía y fisiología vegetal. La flor, formas de la corola, estambres, carpelos. Las inflorescencias, utilidad de la flor. La polinización, la fecundación.
- Tema 10.*– Anatomía y fisiología vegetal. El fruto, partes del fruto, clasificación de los frutos, utilidad de los frutos. La semilla, dispersión de la semilla, germinación de la semilla. Almacenamiento de las semillas, utilidad de la semilla.
- Tema 11.*– Crecimiento y desarrollo de los vegetales superiores. Zonas de crecimiento, factores de crecimiento, reguladores de crecimiento. Clasificación de los fitorreguladores.

- Tema 12.*– Genética, las leyes de Mendel, mutaciones. La mejora de las plantas, hibridación, consanguinidad y vigor híbrido, clones, ingeniería genética.
- Tema 13.*– Microorganismos vegetales, diferentes formas de vida de las bacterias y hongos. Hongos parásitos, hongos saprófitos y hongos simbióticos. Importancia de las simbiosis.
- Tema 14.*– Ecología, el ecosistema, la biosfera. El ciclo de la materia en los seres vivos, las asociaciones de los seres vivos. El equilibrio biológico.
- Tema 15.*– Edafología y dinámica de suelos. Propiedades físico-químicas de los suelos. El agua, la planta y los suelos. La acidez o pH del suelo. El humus y la vida microbiana. Suelos arcillosos, arenosos y francos. Suelos salinos y alcalinos. Suelos artificiales para sustratos.
- Tema 16.*– Diseño de jardines. Posibles elementos del jardín. Elementos vegetales del jardín, árboles (frondosas y coníferas). Arbustos (de flor, para setos y de rocalla). Plantas de flor de temporada y vivaces (de rocalla, de arriate y aromáticas). Plantas bulbosas, tuberosas y rizomatosas. Plantas acuáticas y de borde de estanque.
- Tema 17.*– El clima como factor condicionante para realizar un jardín. Principales factores climáticos, macroclimas y microclimas más significativos.
- Tema 18.*– Métodos de multiplicación de las plantas: semilla, esqueje, acodo e injerto. Formas de comercialización: raíz desnuda, cepellón, contenedor, etc.
- Tema 19.*– Elementos arquitectónicos o de albañilería. Juegos de agua (clases y mantenimiento). Zonas de juego (limpieza y acondicionamiento). Paseos y zonas de estancia (materiales y mantenimiento). Muros y cercados. Escaleras y rampas. Mobiliario urbano, bancos, papeleras, balizas, pérgolas, etc.
- Tema 20.*– Construcción de un jardín. Movimiento de tierras. Aporte de tierra vegetal. Labores preparatorias del terreno. Adquisición y plantación de árboles y otras plantas.
- Tema 21.*– Cuidados del jardín. El césped. Tipos de césped. Acondicionamiento del terreno. Abonado de fondo y otras posibles enmiendas. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Recebado y regeneración.
- Tema 22.*– Cuidados del jardín. Árboles y arbustos. Poda (de formación, de regeneración y de fructificación). Setos, especies más indicadas. Poda y formación. Apertura de hoyas y zanjas, (plantación).
- Tema 23.*– Cuidados del jardín. Plantas de flor de temporada (especies según estación del año). Vivaces, formación de arriates y de borduras. Plantación, riego, abonado y otras labores de mantenimiento.
- Tema 24.*– Plagas y enfermedades de las diferentes especies utilizadas en jardinería, tanto arbórea como arbustivas, planta de temporada, gramíneas, etc..



*Tema 25.*– Herramientas y maquinaria en jardinería, (Manuales y Mecánicas). Motores de combustión (dos tiempos y cuatro tiempos). Motores eléctricos (a la red y por batería). Cuidados y mantenimiento de herramientas y máquinas.

*Tema 26.*– El riego en jardinería. Extracción del agua, bombeo y conducciones. Sistemas de riego, por inundación, por surcos, por aspersión y por goteo. Materiales usados en su construcción. Riego automático, programadores. Mantenimiento de la red de riego.